

1 TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA A
2 COMPAÑÍA ANÓNIMA Y REFORMA DE ESTATUTOS
3
4 DE LA COMPAÑÍA MULTITRABAJOS.COM CIA. LTDA.

5
6 QUE OTORGA

7
8 JORGE ESTEBAN MEJÍA RIVADENEIRA
9 PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
10 MULTITRABAJOS.COM CIA. LTDA.

11
12 CUANTIA: USD\$1.000,00

13
14 DI COPIA

15 r. h.

16
17 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del
18 Ecuador, hoy, día uno de junio de dos mil nueve, ante mí, doctor
19 SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto
20 de este cantón, comparece a la celebración de esta escritura de
21 transformación de compañía limitada a compañía anónima y
22 reforma de estatutos el señor Jorge Esteban Mejía Rivadeneira, a
23 nombre y representación de la Compañía
24 MULTITRABAJOS.COM CIA. LTDA., en su calidad de
25 Presidente y Representante Legal, según se desprende del la copia
26 del nombramiento que se agrega como habilitante a la presente
27 escritura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
28 domiciliado en esta ciudad de Quito, de estado civil casado, mayor

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 consecuencia de dicha resolución, aprobó también reformar
2 íntegramente el estatuto social de la compañía.- **TERCERA.-**
3 **TRANSFORMACIÓN:** Con estos antecedentes, en cumplimiento
4 de lo resuelto por la antedicha Junta General Extraordinaria
5 Universal de Socios de la Compañía MULTITRABAJO.COM 50300.2
6 CIA. LTDA., el señor Jorge Esteban Mejía Rivadeneira, a nombre y
7 representación de la Compañía MULTITRABAJO.COM CIA.
8 LTDA., en su calidad de Presidente y Representante Legal declara
9 la transformación de la Compañía MULTITRABAJO.COM CIA.
10 LTDA. en la Sociedad Anónima MULTITRABAJO.COM S.A., y
11 reformado el estatuto de la misma de la siguiente manera:
12 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MULTITRABAJO.COM**
13 **S.A.- CAPITULO I.- GENERALIDADES: ARTICULO UNO.-**
14 **DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DURACIÓN Y**
15 **DOMICILIO.-** La compañía que se denominará
16 **MULTITRABAJO.COM S.A.** es de nacionalidad ecuatoriana y
17 tendrá una duración de cincuenta años a partir de la inscripción del CH
18 presente contrato en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser
19 ampliado o reducido por resolución de la Junta General de
20 Accionistas expresamente convocada para este efecto. El domicilio
21 de la compañía será el Distrito Metropolitano de Quito y podrá por
22 resolución de la Junta General establecer sucursales o agencias en
23 cualquier lugar dentro o fuera del país.- **ARTICULO DOS.-**
24 **OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la Compañía es
25 preponderantemente: **UNO.** La provisión de servicios en el área de
26 recursos humanos, especialmente a través de Internet, brindando
27 asesoría y asistencia corporativa al sector empresarial
28 capacitación de talento ejecutivo, profesional y técnico.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 general, la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y
2 operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean acordes
3 con su objeto social y necesarios y convenientes para su
4 cumplimiento.- Como medios para el cumplimiento de sus fines y
5 en relación con su objeto social la compañía podrá dedicarse a la
6 actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria,
7 mandante, agente y representante de personas naturales y/o
8 jurídicas nacionales o extranjeras, pudiendo intervenir en cualquier
9 clase de fideicomiso mercantil como contribuyente o beneficiario;
10 además podrá intervenir en licitaciones con empresas públicas o
11 privadas, sean estas nacionales o extranjeras; podrá garantizar
12 obligaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o
13 extranjeras, de conformidad con la ley. La compañía no podrá
14 dedicarse a la compraventa de cartera ni a la intermediación
15 financiera.- **ARTICULO TRES.- CAPITAL SUSCRITO Y**
16 **AUTORIZADO.-** El capital suscrito de la compañía es de UN MIL
17 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$
18 1.000,00) dividido en mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas
19 e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD
20 \$ 1,00), cada una, numeradas del uno al mil inclusive. El capital
21 está suscrito y pagado como se indica en el cuadro de integración
22 del capital. El capital autorizado de la Compañía es de DOS MIL
23 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$
24 2.000,00). Todo aumento y variación de capital suscrito y capital
25 autorizado, como su respectiva suscripción y pago se lo realizará
26 conforme lo determina la Ley de Compañías. Los accionistas
27 tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos de capital
28 que se acordaren, en los plazos y proporciones determinados en la

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 La Junta General de Accionistas formada por los Accionistas
2 legalmente convocados y reunidos, es la máxima autoridad de la
3 compañía, con amplios poderes para resolver sobre los asuntos
4 sociales y para tomar las decisiones que juzgue conveniente en
5 defensa de la misma. La Junta General de Accionistas tendrá las
6 siguientes atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir la ley y los
7 presentes estatutos; ~~b)~~ Designar a tres miembros titulares del
8 directorio y a sus tres respectivos suplentes, un comisario principal
9 y un suplente, todos, por el período de dos años y fijar, en caso de
10 corresponder, sus respectivas remuneraciones; ~~c)~~ Cuando
11 legalmente corresponda o la Junta considere necesario designar, por
12 períodos anuales, a auditores internos y externos y fijar sus
13 retribuciones; ~~d)~~ Acordar en cualquier tiempo la remoción de los
14 administradores, auditores y comisarios, así como de cualquier otro
15 funcionario cuyo cargo hubiera sido creado o crease el estatuto
16 social; ~~e)~~ Conocer y aprobar las cuentas, el balance general, el
17 estado de pérdidas y ganancias, el estado de situación y los
18 informes que sobre los negocios sociales, presenten los
19 administradores y los funcionarios de fiscalización; ~~f)~~ Resolver
20 acerca de la forma de reparto de los beneficios sociales; ~~g)~~ Resolver
21 sobre la amortización de partes sociales; ~~h)~~ Acordar la emisión de
22 obligaciones y de partes beneficiarias; ~~i)~~ Decidir sobre el aumento o
23 disminución del capital suscrito y autorizado, la fusión,
24 transformación, disolución de la compañía, la prórroga o cualquier
25 otra modificación al contrato social; ~~j)~~ Absolver las consultas que le
26 formule el Directorio, el Presidente o el Gerente General; ~~k)~~ Fijar y
27 establecer los montos hasta los cuales el Presidente y Gerente
28 General podrán obligar y comprometer a la compañía; ~~l)~~ Autorizar

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 menos ocho días de anticipación a la fecha de reunión sin contar
2 con el día de la convocatoria y el día de la reunión, mediante
3 publicación en la prensa. La convocatoria a junta general ordinaria
4 será hecha indistintamente por el Directorio, el Presidente o el
5 Gerente General. Además se convocará a junta general mediante,
6 oficio, fax u otros medios convencionales, publicados o enviados a
7 los domicilios de los accionistas constantes en el libro de acciones y
8 accionistas, al menos con ocho días de anticipación. En la
9 convocatoria constará la fecha, el día, la hora, el lugar y el objeto de
10 la reunión.- Tanto en las Juntas Generales Ordinarias como
11 Extraordinarias sólo se podrá tratar los asuntos para los que
12 hubieren sido convocadas y todo asunto tratado sobre un punto no
13 expresado en la convocatoria será nulo.- b) QUORUM.- En cuanto
14 al quórum de constitución de la Junta General de Accionistas, en
15 primera convocatoria será necesario que se encuentre presente, al
16 menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado. En caso de
17 no reunirse la Junta en primera convocatoria, por falta del quórum
18 reglamentario, se realizará una segunda convocatoria mediante
19 publicación por la prensa y oficio, fax u otros medios
20 convencionales, enviados a los domicilios de los accionistas
21 constantes en el libro de acciones y accionistas, dentro de los treinta
22 días posteriores a la fecha fijada para la primera reunión,
23 manifestándose que la Junta General se reunirá con los Accionistas
24 presentes de acuerdo a lo determinado en el artículo doscientos
25 treinta y siete de la Ley de Compañías y sin perjuicio de las
26 excepciones legales o estatutarias.- c) QUORUM ESPECIAL.-
27 Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
28 válidamente el aumento o disminución del capital,

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 llevarán en hojas móviles impresas en el anverso y en el reverso y
2 deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y
3 rubricadas por el secretario. Las actas de las juntas universales
4 deberán estar suscritas por la totalidad de los Accionistas.- 60000.6
5 **ARTICULO DIEZ.- DEL DIRECTORIO:** El directorio de la
6 compañía estará constituido por tres directores principales,
7 designados por la Junta General por un período de dos años,
8 pudiendo ser reelegidos indefinidamente, por el mismo lapso. Cada
9 uno de los directores principales tendrá un director suplente,
10 quienes también serán elegidos por la Junta General por el lapso de
11 dos años. De entre los Directores se designará al Presidente de la
12 compañía, quien será también Presidente del Directorio y al
13 Vicepresidente de la Compañía, quien será Vicepresidente del
14 Directorio. En caso de ausencia de un director principal, éste será
15 reemplazado por su respectivo suplente. Si la falta o ausencia del
16 director principal fuere definitiva, el directorio principalizará al
17 suplente; la Junta General deberá nombrar un nuevo director
18 suplente. El Gerente General actuará como secretario del
19 Directorio.- **ARTICULO ONCE.- CONVOCATORIAS Y**
20 **REUNIONES:** El Directorio sesionará ordinariamente por lo
21 menos una vez cada trimestre. Extraordinariamente, cuando sea
22 convocado. Las convocatorias las realizará el Presidente o el
23 Gerente General, mediante carta, facsímile o correo electrónico, con
24 al menos dos días de anticipación a la fecha prevista para la
25 reunión. Los directores podrán participar en las sesiones a través de
26 video conferencia, vía telefónica u otros medios que permitan
27 expresar sus opiniones y decisiones sobre los asuntos tratados.
28 dichas intervenciones implicarán que se les considere como

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 que sean del caso; f) Proponer a la Junta General de Accionistas el
2 reparto de utilidades; g) Dirigir y orientar las políticas
3 administrativas, económicas y financieras de la compañía, así como
4 las actividades que constituyen el objeto social; h) Autorizar al Gerente General la realización de operaciones financieras y/o
5 bancarias, y la suscripción de contratos u otros actos cuyo valor por
6 operación exceda la suma de CUARENTA MIL DÓLARES DE
7 LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 40,000,00); i)
8 Autorizar el otorgamiento de poderes generales o especiales; y, j)
9 Ejercer todas las demás atribuciones que le correspondan conforme
10 a la ley y al estatuto social.- **ARTICULO CATORCE.- ACTAS:**
11 De cada reunión del Directorio se levantará un acta, firmada por el
12 presidente y el secretario.- Las actas de Directorio se llevarán en
13 orden cronológico, en hojas móviles, foliadas con numeración
14 continua y sucesiva, y rubricadas, una por una, por el secretario del
15 directorio.- **ARTICULO QUINCE.- PRESIDENTE.-** El
16 Presidente de la compañía será nombrado por el Directorio, de entre
17 sus miembros, para el período de dos años, pudiendo ser reelegido
18 indefinidamente por el mismo lapso. En caso de ausencia del
19 Presidente será subrogado por el Gerente General. Sus atribuciones
20 y deberes son los siguientes: a) Ejercer la representación legal,
21 judicial y extra judicial de la compañía en ausencia o incapacidad
22 del Gerente General; b) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los
23 presentes estatutos, y las resoluciones de la Junta General de
24 Accionistas y del Directorio; c) Convocar, conjunta o
25 separadamente con el Gerente General las reuniones de la Junta
26 General de Accionistas y presidirlas; d) Convocar, conjunta o
27 separadamente con el Gerente General las reuniones de Directorio.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 Secretario de este organismo; **d)** Convocar, conjunta o
2 separadamente con el Presidente las reuniones del Directorio y
3 actuar como Secretario de este organismo; **e)** Intervenir
4 obligatoriamente en las reuniones del directorio, con voz
5 informativa; **f)** Entregar a los comisarios y presentar a la Junta
6 General su informe anual sobre la situación de la compañía
7 acompañado del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, con
8 la anticipación señalada en la ley; **g)** Suscribir conjuntamente con el
9 Presidente las actas de las juntas generales de Accionistas y de las
10 reuniones de Directorio cuando hubiese actuado como Secretario de
11 esos organismos, así como los certificados provisionales y los
12 títulos de acciones; **h)** Suscribir y comparecer conjuntamente con el
13 Presidente a nombre y representación de la compañía, todo
14 documento y todo acto o contrato, cuyo monto sobrepase la cuantía
15 fijada por la Junta General de Accionistas o el Directorio para tal
16 efecto; **i)** Organizar, dirigir y precautelar las dependencias de la
17 Compañía; **j)** Cuidar y hacer que se lleven los libros de
18 contabilidad, correspondencia, archivos y demás documentos de la
19 Compañía, y llevar por sí mismo el Libro de Acciones y
20 Accionistas además los libros de actas de Junta General de
21 Accionistas; **k)** Presentar anualmente a consideración del
22 Directorio, dentro de los sesenta días posteriores a la finalización
23 del ejercicio económico inmediato anterior, una memoria razonada
24 y explicativa de sus actividades y de la situación de la compañía,
25 acompañada del balance general, del estado de cuenta de pérdidas y
26 ganancias, de la propuesta de distribución de beneficios sociales y
27 del proyecto de presupuesto anual de la compañía para el
28 año; **l)** Contratar los empleados, trabajadores y profesionales.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 se convoque a Junta General Extraordinaria de considerarlo necesario.-
2 **CAPITULO IV.- RESERVAS Y UTILIDADES.- ARTICULO**
3 **VEINTE.- FONDO DE RESERVA.-** La compañía formará la reserva
4 legal hasta que alcance el cincuenta por ciento de su capital social, por
5 lo cual en cada anualidad se segregará, de las utilidades líquidas y
6 realizadas un diez por ciento como mínimo. Si constituido el fondo,
7 éste resultare disminuido por cualquier causa, se lo reintegrará en la
8 misma forma.- **ARTICULO VEINTIUNO.- UTILIDADES.-** Las
9 utilidades obtenidas en cada ejercicio anual, se distribuirán a prorrata
10 del capital efectivamente pagado por cada accionista de acuerdo con la
11 ley y lo acordado por la Junta General de Accionistas, una vez
12 realizadas las deducciones previstas por leyes especiales y las
13 necesarias para constituir el fondo de reserva legal de los beneficios
14 líquidos anuales.- **CAPITULO V.- DISOLUCION Y**
15 **LIQUIDACION.- ARTICULO VEINTIDOS.-** La Compañía se
16 disolverá anticipadamente cuando se encuentre inmersa en una de las
17 causales determinadas en la Ley de Compañías para el efecto, o por
18 resolución de la Junta General de Accionistas, la que se tomará con
19 sujeción a los preceptos legales. En caso de no haber oposición entre
20 los Accionistas, el Gerente General de la Compañía o quien haga sus
21 veces asumirá la función liquidador. De haber oposición a ello, la Junta
22 General nombrará un liquidador principal y un suplente señalándole sus
23 deberes y atribuciones.- **ARTICULO VEINTITRES.-** En todo lo que
24 no estuviera previsto en los presentes estatutos, la Compañía se sujetará
25 a las disposiciones generales y especiales de la Ley de Compañías y las
26 demás disposiciones legales vigentes que le sean pertinentes.-
27 **CAPITULO VI.- SUSCRIPCION DEL CAPITAL.- ARTICULO**
28 **VEINTICUATRO.-** Las mil (1,000) acciones de un dólar de los

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 MANTILLA, con matrícula profesional número cinco mil
2 quinientos sesenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha,
3 QUE EL OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON
4 TODO SU VALOR LEGAL). Leída que fue la presente escritura al
5 compareciente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma ⁶⁰⁰⁰⁰¹⁰
6 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-
7

8
9 JORGE ESTEBAN MEJÍA RIVADENEIRA

10 C.C. 1706743646

11
12 (FIRMADO) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA - NOTARIO
13 VIGESIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MULTITRABAJOS.COM CIA. LTDA.,
CELEBRADA EN QUITO EL 31 DE MARZO DEL 2009.**

En la ciudad de Quito, a los 31 días del mes de marzo del 2009, siendo las 16:00 horas, se reúne la Junta General Universal Ordinaria de Socios de la Compañía MULTITRABAJOS.COM CIA. LTDA., en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida de los Shyris 760 y República de El Salvador, Edificio Tapia, Piso 8, de esta ciudad de Quito. Asisten los siguientes socios: Jorge Esteban Mejía Rivadeneira como propietario de doscientas participaciones de un dólar cada una, equivalente al veinte por ciento del capital social de la Compañía. Esteban Rojas González, en representación de Bumeran Holdings I, LLC propietaria de cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente al cuarenta por ciento del capital social de la Compañía y de Bumeran Holdings II, LLC, propietaria de cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente al cuarenta por ciento del capital social de la Compañía, conforme a las cartas poder que se presentan y que se agregan al expedientillo de esta Junta.

Preside la Junta el señor Jorge Esteban Mejía Rivadeneira, en su calidad de Presidente de la Compañía y la Sra. Ana Patricia Touma Bastidas es elegida por unanimidad por todos los socios para que actúe como Secretaria Ad - Hoc. El Presidente dispone que la Secretaria cumpla con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. La Secretaria constata que los presentes representan el 100% del capital social de la Compañía, los mismos que por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Universal Ordinaria de Socios, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE BALANCE, ESTADO DE RESULTADOS Y LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2008.
2. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME DEL ADMINISTRADOR RESPECTO AL AÑO 2008.
3. DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES.
4. TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANÓNIMA Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL; Y,
5. APROBACIÓN DEL ACTA.

1.- La Secretaria Ad-hoc pone a consideración de la Junta el Balance General, Estado de Resultados y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al año 2008, que fueran puestos a disposición de los accionistas oportunamente. La Junta por unanimidad aprueba los mismos.



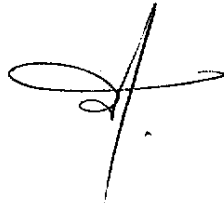
Art. 1.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.-

La compañía que se denominará **MULTITRABAJOS.COM S.A.** es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá una duración de cincuenta años a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser ampliado o reducido por resolución de la Junta General de Accionistas expresamente convocada para este efecto. El domicilio de la compañía será el Distrito Metropolitano de Quito y podrá por resolución de la Junta General establecer sucursales o agencias en cualquier lugar dentro o fuera del país.

Art. 2.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es **00012** preponderantemente:

1. La provisión de servicios en el área de recursos humanos, especialmente a través de internet, brindando asesoría y asistencia corporativa al sector empresarial en la capacitación de talento ejecutivo, profesional y técnico;
2. El desarrollo de actividades y la prestación de servicios en el área de las telecomunicaciones, la información en internet y su administración y explotación, incluyendo actividades de acceso, de producción, distribución y/o exhibición de contenidos propios o ajenos, la recopilación y el almacenamiento de datos, así como también actividades de portal;
3. La publicación, comunicación, promoción y publicidad de artículos educativos, periodísticos, publicitarios y promocionales cursados vía Internet;
4. La comercialización de servicios de internet y de los servicios de elaboración, desarrollo, administración y explotación de las páginas referidas;
5. La prestación de todo tipo de servicios tales como servicios educativos, análisis económico y financiero, provisión de datos y demás actividades de interés económico y financiero;
6. La publicación de avisos de ofertas de empleo; y,
7. La prestación de servicios de asesoramiento en el área de recursos humanos, incluyendo pero sin limitarse a la selección de personal.

Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos civiles, mercantiles, comerciales no prohibidos por las Leyes relacionados con el mismo como: celebrar contratos de asociación y cuentas en participación o consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad determinada; adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes o nuevas compañías, interviniendo como parte en el contrato constitutivo o fusionándose con otras o transformarse en una compañía distinta, conforme lo disponga la Ley. La compañía podrá abrir su capital a la inversión extranjera o permitir que sus socios sean personas naturales o jurídicas extranjeras. En general, la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que



Art. 5.- GOBIERNO.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente, el Gerente General y todos los demás funcionarios que la Junta General de Accionistas de la compañía acuerde designar.

Art. 6.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas formada por los Accionistas legalmente convocados y reunidos, es la máxima autoridad de la compañía, con amplios poderes para resolver sobre los asuntos sociales y para tomar las decisiones que juzgue conveniente en defensa de la misma. La Junta General de Accionistas tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir la ley y los presentes estatutos;
- b) Designar a tres miembros titulares del directorio y a sus tres respectivos suplentes, un comisario principal y un suplente, todos, por el período de dos años y fijar, en caso de corresponder, sus respectivas remuneraciones;
- c) Cuando legalmente corresponda o la Junta considere necesario designar, por períodos anuales, a auditores internos y externos y fijar sus retribuciones.
- d) Acordar en cualquier tiempo la remoción de los administradores, auditores y comisarios, así como de cualquier otro funcionario cuyo cargo hubiera sido creado o crease el estatuto social;
- e) Conocer y aprobar las cuentas, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, el estado de situación y los informes que sobre los negocios sociales, presenten los administradores y los funcionarios de fiscalización;
- f) Resolver acerca de la forma de reparto de los beneficios sociales;
- g) Resolver sobre la amortización de partes sociales;
- h) Acordar la emisión de obligaciones y de partes beneficiarias;
- i) Decidir sobre el aumento o disminución del capital suscrito y autorizado, la fusión, transformación, disolución de la compañía, la prórroga o cualquier otra modificación al contrato social;
- j) Absolver las consultas que le formule el Directorio, el Presidente o el Gerente General;
- k) Fijar y establecer los montos hasta los cuales el Presidente y Gerente General podrán obligar y comprometer a la compañía;
- l) Autorizar la venta, constitución de gravámenes hipotecarios y limitaciones de dominio de bienes inmuebles;



realizará una segunda convocatoria mediante publicación por la prensa y oficio, fax u otros medios convencionales, enviados a los domicilios de los accionistas constantes en el libro de acciones y accionistas, dentro de los treinta días posteriores a la fecha fijada para la primera reunión, manifestándose que la Junta General se reunirá con los Accionistas presentes de acuerdo a lo determinado en el artículo 237 de la Ley de Compañías y sin perjuicio de las excepciones legales o estatutarias.

c) QUORUM ESPECIAL.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada, la reactivación si se hallare en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación al estatuto, habrá de concurrir en primera convocatoria el 51% del capital pagado. En la segunda convocatoria de igual manera habrá de concurrir el 51% del capital pagado y, si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum necesario se constituirá en tercera convocatoria con los Accionistas presentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley de Compañías.

d) MAYORIA.- De conformidad con el artículo 241 de la Ley de Compañías, la Junta General de Accionistas tomará sus resoluciones con la mayoría absoluta (51%) de votos del capital pagado concurrente, salvo las excepciones previstas en la Ley y en los presentes estatutos. Los accionistas tendrán derecho a que se computen sus votos en proporción al valor pagado de sus respectivas acciones, en todo lo demás se estará a lo determinado por la Ley.

Art. 9.- DIRECCION Y ACTAS.

a) DIRECCIÓN.- Las Juntas Generales de Accionistas estarán dirigidas por el Presidente de la compañía o por quien estuviera haciendo sus veces o por cualquiera de los Accionistas presentes elegidos por la Junta General de Accionistas para el efecto. El Gerente General de la compañía actuará como secretario en las Juntas Generales, en caso de falta o ausencia de este, actuará como secretario Ad-hoc el accionista que fuere designado como tal por la Junta General de que se trate.

b) ACTAS.- Las actas de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales deberán estar firmadas por el Presidente y el Secretario de la Junta. Las actas se llevarán en hojas móviles impresas en el anverso y en el reverso y deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas por el secretario. Las actas de las juntas universales deberán estar suscritas por la totalidad de los Accionistas.

Art. 10.- DEL DIRECTORIO: El directorio de la compañía estará constituido por tres directores principales, designados por la Junta General por un período de dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, por el mismo lapso. Cada uno de los directores principales tendrá un director suplente, quienes también serán elegidos por la Junta General por el lapso de dos años. De entre los Directores se designará al Presidente de la compañía, quien será también Presidente del Directorio y al Vicepresidente de la



- f) Proponer a la Junta General de Accionistas el reparto de utilidades.
- g) Dirigir y orientar las políticas administrativas, económicas y financieras de la compañía, así como las actividades que constituyen el objeto social;
- h) Autorizar al Gerente General la realización de operaciones financieras y/o bancarias, y la suscripción de contratos u otros actos cuyo valor por operación exceda la suma de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 40,000,00);
- i) Autorizar el otorgamiento de poderes generales o especiales; y,
- j) Ejercer todas las demás atribuciones que le correspondan conforme a la ley y al estatuto social.

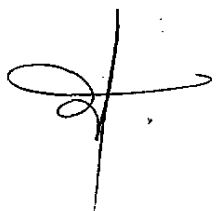
0000015

Art. 14.- ACTAS: De cada reunión del Directorio se levantará un acta, firmada por el presidente y el secretario.

Las actas de Directorio se llevarán en orden cronológico, en hojas móviles, foliadas con numeración continua y sucesiva, y rubricadas, una por una, por el secretario del directorio.

Art. 15.- PRESIDENTE.- El Presidente de la compañía será nombrado por el Directorio, de entre sus miembros, para el período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente por el mismo lapso. En caso de ausencia del Presidente será subrogado por el Gerente General. Sus atribuciones y deberes son los siguientes:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extra judicial de la compañía en ausencia o incapacidad del Gerente General;
- b) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los presentes estatutos, y las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio;
- c) Convocar, conjunta o separadamente con el Gerente General las reuniones de la Junta General de Accionistas y presidirlas;
- d) Convocar, conjunta o separadamente con el Gerente General las reuniones de Directorio y presidirlas
- e) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos y certificados de acciones;
- f) Suscribir y comparecer conjuntamente con el Gerente General a nombre y representación de la compañía, todo documento y a todo acto o contrato cuyo monto sobrepase la cuantía fijada por la Junta General de Accionistas o el Directorio para el efecto;
- g) Suscribir con el Secretario las actas de la Junta General y de Directorio; y,
- h) Todas las demás obligaciones que le imponga la ley, estos estatutos y la Junta de Accionistas en general.



- k) Presentar anualmente a consideración del Directorio, dentro de los sesenta días posteriores a la finalización del ejercicio económico inmediato anterior, una memoria razonada y explicativa de sus actividades y de la situación de la compañía, acompañada del balance general, del estado de cuenta de pérdidas y ganancias, de la propuesta de distribución de beneficios sociales y del proyecto de presupuesto anual de la compañía para el nuevo año;
- l) Contratar los empleados, trabajadores y profesionales que requiera la compañía, y dar por terminados de acuerdo con la legislación pertinente dichos contratos cuando fuere el caso;
- m) Abrir y cerrar cuentas bancarias, girar sobre ellas, aceptar, suscribir, emitir vales y cualquier otro documento de crédito bancario;
- n) Todas las demás atribuciones y deberes que le imponga la Ley y los presentes estatutos.

En ningún evento el Gerente General podrá realizar operaciones financieras y/o bancarias ni suscribir contratos ni realizar actos cuyo valor por operación excedan la suma de Cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$40.000), sin contar previamente con la autorización del directorio.

Art. 18.- REPRESENTACIÓN LEGAL La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías, por el Gerente General, que además podrá obrar, comprometer y obligar a la Compañía hasta por el monto indicado en el Artículo 17 in fine y/o que la Junta General de Accionistas o el Directorio señalen para el efecto.

CAPITULO III

FISCALIZACIÓN

Art. 19.- COMISARIOS.-

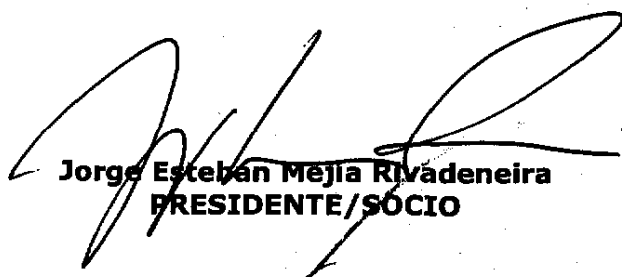
- a) La Junta General nombrará un comisario principal y uno suplente que durarán un año en el ejercicio de sus Funciones, con las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Compañías y aquellas que determine la Junta General, quedando autorizados para examinar los libros, comprobantes, correspondencia y más documentos que considere necesarios. No requerirán ser accionistas y pueden ser reelegidos indefinidamente.
- b) Los comisarios presentarán al fin de año un informe detallado a la Junta General de Accionistas referente al estado financiero y económico de la Compañía. Podrán solicitar que se convoque a Junta General Extraordinaria de considerarlo necesario.

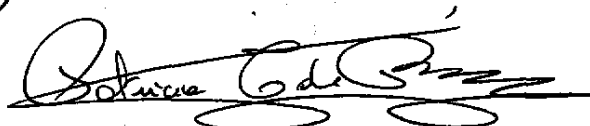


Holdings I, LLC				400	
Bumeran Holdings II, LLC	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ -	400	40,00%
TOTAL	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ -	1.000	100,00%

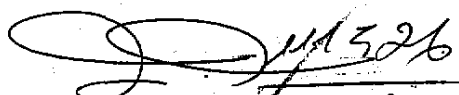
000017

5.- No existiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso de 15 minutos para que la Secretaria Ad-hoc elabore el acta. Reinstalada la sesión, se aprueba el acta y se levanta la misma a las 17:00 horas, suscribiendo el acta con la Secretaria Ad-hoc.


Jorge Esteban Mejía Rivadeneira
PRESIDENTE/SOCIO


Ana Patricia Touma Bastidas
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Por: BUMERAN HOLDINGS I, LLC y
BUMERAN HOLDINGS II, LLC
SOCIAS

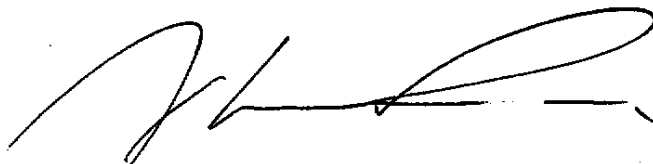

ESTEBAN ROJAS GONZÁLEZ
APODERADO



MULTITRAabajos.COM CIA LTDA
BALANCE DE RESULTADOS
DEL 1 AL 31 DE MAYO DEL 2009

0000018

CUENTA	DESCRIPCION	MAYO	ANUAL
4	INGRESOS	-105069,58	-481568,26
401	INGRESOS POR VENTAS	-105069,58	-481568,26
40101	VENTAS	-108623,97	-499252,88
4010101	VENTAS BRUTAS	-108623,97	-499252,88
401010102	VENTAS GRAVADAS	-108623,97	-499252,88
4010201	OTROS INGRESOS	3554,39	17684,62
401020101	INGRESOS GOOGLE	-333,65	-1545,72
401020106	DESCUENTOS EN VENTAS	5390,23	20690,98
401020107	OTROS INGRESOS	-1502,19	-1460,64
7	COSTOS Y GASTOS	73280,8	398361,83
732	OTROS SUMINISTROS NO OPERATIVOS	500,3	5073,67
73200	OTROS SUMINISTROS NO OPERATIVOS	500,3	5073,67
7320051	UTILES DE OFICINA	500,3	5068,27
7320059	SUMINISTROS NO OPERATIVOS VARIOS	0	5,4
733	IMPUESTOS Y OTROS	207,84	209,7
73300	IMPUESTOS Y OTROS	207,84	209,7
7330054	IMP INGRESOS BRUTOS	119,73	119,73
7330056	MULTAS E INTERESES	88,11	89,97
734	OTROS GASTOS RELACIONADOS	12543,56	55938,66
73400	OTROS GASTOS RELACIONADOS	12543,56	55938,66
7340051	CAFETERIA	158,17	698,3
7340052	BIENESTAR AL PERSONAL (ATEN. EMPL.)	93,17	798,02
7340053	CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	584,45	2115,16
7340055	GS. CONSULTORIA POR RECLUTAMIENTO	500	500
7340059	OTROS GASTOS - PERSONAL	11207,77	51827,18
735	GASTOS DE INFORMACION Y TECNOLOGIA	2382,1	11537,15
73500	GASTOS DE INFORMACION Y TECNOLOGIA	2382,1	11537,15
7350031	MANT REPARACION Y EQUIPOS IT	0	147,25
7350034	MANT. Y REP EQUIPOS TELECOM.	0	969,63
7350036	COMPRA SOFTWARE NO AMORTIZABLE	0	625
7350037	COMPRA DE EQUIPOS NO AMORTIZABLES	248,39	890,89
7350041	SERVICIOS EXTERNOS IT	700	2750
7350042	SERVICIOS CONECTIVIDAD Y HOUSING	1333,71	6054,38
7350049	SERVICIOS IT - OTROS	100	100
736	REP LEASING, GASTOS TECNOLOGIA	460,08	805,26
73600	REP. LEASING GASTOS TECNOLOGIA	460,08	805,26
7360002	CONTRATOS DE SERVICIOS (LIMPIEZA)	402,08	704,16
7360019	REPARACION Y MANTENIMIENTO OTROS	58	101,1
746	GASTOS DE REUNIONES	0	461,97
74600	GASTOS DE REUNIONES	0	461,97
7460009	CONFERENCIAS - OTROS	0	461,97
747	GASTOS DE COMUNICACION	1844,14	9699,46
74700	GASTOS DE COMUNICACION	1844,14	9699,46
7470021	TELEFONO	1736,92	9379,66
7470022	CORREO Y ENVIOS	107,22	319,8
751	GASTOS DE PERSONAL	35506,49	189962,01
75100	GASTOS DE PERSONAL	35506,49	189962,01
7510001	SALARIOS	19207,67	94185,56
7510004	INDEMNIZACIÓN POR DESVINCULACIÓN	125	3735
7510005	PROV. AGUIN.Y VAC. (13ro y 14to y VAC)	2996,9	15658,02
7510006	COMISIONES	5363,64	38801,77
7510007	REINTEGRO POR ENF. (GASTOS MEDICOS)	12,51	39
7510009	BONOS EMPLEADOS	2065,58	7292,25
7510010	CARGAS SOCIALES - IESS AP. PAT. Y F.RES.	4214,53	22363
7510011	BONO RECONOCIMIENTO DE VENTAS	350	1350
7510012	OBRA SOCIAL - SEGURO MEDICO	699,68	2998,1
7510013	BENEFICIOS A EMPLEADOS	0	274,48
7510017	VACACIONES PROPORCIONALES	470,98	3125,63
7510019	OTROS BENEFICIOS (ALIMENT. UNIF.)	0	139,2
752	SUMINISTROS DE OPERACION	0	122,86
75200	SUMINISTROS DE OPERACION	0	122,86
7520001	COMPRA EQUIPAMIENTO NO AMORTIZABLE	0	122,86
753	GASTOS BASICOS	3056,58	6366,8




MULTITRABAJOS.COM CIA LTDA
BALANCE GENERAL
DEL 1 AL 31 DE MAYO DEL 2009

0000019

CUENTA	DESCRIPCION	MAYO
1	ACTIVO	261555,21
101	ACTIVOS CORRIENTES	186340,72
10101	CAJA Y BANCOS	16965,75
1010101	CAJAS	360
101010102	CAJA CHICA UKO	200
101010103	CAJA CHICA GYE	160
1010102	BANCOS	16605,75
101010201	CTA. BCO. DEL PICHINCHA \$	1014,21
101010202	CTA. BCO. PRODUBANCO \$	15381,1
101010203	CTA. BCO. SOLIDARIO \$	210,44
10102	CUENTAS POR COBRAR	169374,97
1010201	PRESTAMOS EMPLEADOS	618,57
101020102	CRISTINA CASTILLO	64,05
101020112	JAVIER POMA	304,52
101020147	KATHERINE OCHOA	200
101020148	BELKIS PALMA	50
1010203	CLIENTES LOCALES	134421,96
101020301	CLIENTES LOCALES	137409,66
101020304	PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	-2987,7
1010206	DEUDORES POR TARJETAS	841,68
101020603	VOUCHERS DINERS \$	841,68
1010208	OTROS ANTICIPOS	684,82
101020804	ANTICIPOS POR JUSTIFICAR	97
101020810	ANTICIPO PROVEEDORES	587,82
1010209	CUENTAS POR RENDIR	672,39
101020905	ARTURO MOSCOSO	400
101020909	GABRIELA RODRIGUEZ	70,07
101020915	ALEJANDRA CORONEL	94,22
101020920	JAVIER POMA	52,39
101020925	RAFAEL PORTILLA	22,4
101020929	KARINA ALCOSER	33,31
1010210	IVA POR COBRAR	2969,06
101021001	IVA COMPRAS BIENES 12%	176,72
101021002	IVA COMPRAS SERVICIOS 12%	2768,94
101021003	IVA COMPRAS ACTIVO F. 12%	23,4
1010211	RETENC.RECIBIDAS IVA	5631,31
101021101	RET. RECIBIDAS IVA 100%	5463,33
101021102	RET. RECIBIDAS IVA 70%	167,98
1010212	RETENC.RECIBIDAS RENTAS	21917,95
101021202	RETENCIONES RECIBIDAS 2%	21917,95
1010215	OTROS ACTIVOS CORRIENTES	1617,23
101021502	GASTOS DIFERIDOS (AMORT.)	1617,23
102	ACTIVOS NO CORRIENTES	75214,49
10202	ACTIVOS FIJOS DEPREC.	138681,44
1020201	ACTIVOS DEPRECIABLES	138681,44
102020102	MUEBLES,ENSERES Y EQUIPOS	45212,11
102020103	EQUIPO DE COMPUTACION	38266,83
102020105	SOFTWARE	55202,5
10203	DEPRECIACIONES	-81191,31
1020301	DEPRECIACIONES ACUMULADAS	-81191,31
102030102	DEP.ACUM.MUEBLES,ENSERES Y EQUIPOS	-9046,21
102030103	DEP.ACUM.EQUIPO COMPUTACION	-21779,74
102030105	DEP.ACUM.SOFTWARE	-50365,36
1020501	ACTIVO DIFERIDO	10566,38
102050104	SEGUROS PRE-PAGADOS	1216,38
102050105	PUBLICIDAD PREPAGADA	9350
1020701	OTROS ACTIVOS	7157,98
102070101	GASTOS ANTICIPADOS	4857,98
102070104	GARANTIA ARRIENDO	2300
2	PASIVO	-128757,96
201	PASIVOS CORRIENTES	-126955,82
20101	CUENTAS POR PAGAR	-47694,51
2010101	PROVEEDORES LOCALES	-24082,41
201010101	ACREEDORES LOCALES \$	-24082,41
2010105	PRESTAMOS BANCARIOS	-20369,87
201010503	PRESTAMO PRODUBANCO (CP)	-20369,87
2010111	RETENC. REALIZADAS IVA	-1689,87
201011101	RET. REALIZADAS IVA 100%	-1657,73





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791768213001
RAZON SOCIAL: MULTITRABAJOS.COM CIA. LTDA

0000020

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO:	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	23/01/2001
NOMBRE COMERCIAL:	MULTITRABAJOS				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. RENICIO:	
SERVICIOS DE COLOCACION DE PERSONAL						
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS DE COMPUTACION						
ACTIVIDADES DE CAPACITACION						
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL						

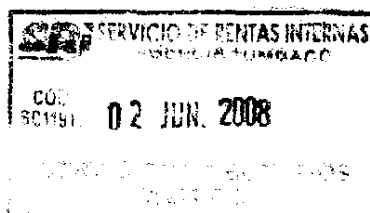
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Ciudadela: LA PRADERA Barrio: LA PRADERA Calle: AV. DE LOS SHYRIS Número: N34-40 Intersección: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR Referencia: JUNTO A FARMACIAS NAVARRETE Edificio: TAPIA Piso: 8 Oficina: 801 Teléfono Trabajo: 023330701 Teléfono Trabajo: 023330702 Teléfono Trabajo: 023330703 Email: contabilidad@multitrabajos.com Fax: 023330701

Nº. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO:	ABIERTO	FEC. INICIO ACT.:	23/03/2005
NOMBRE COMERCIAL:	MULTITRABAJOS			FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:				FEC. RENICIO:	
ACTIVIDADES DE COLOCACION DE PERSONAL					

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Ciudadela: NUEVA KENNEDY Calle: AV. OLIMPO Número: 211 Intersección: CALLE E Referencia: A DOS CUADRAS DEL PARQUE KENNEDY Oficina: 201 Teléfono Trabajo: 042295299 Email: empresas@multitrabajos.com Teléfono Trabajo: 042295319



Usuario: CARRERAVIDES

Lugar de emisión: QUITO - PASEO DE LA AMPLIA 27 Fecha y hora: 10/06/2008

Firmado por: [Firma]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN PERSONAL

RETRATO DE CIUDADANO N° 1706743645

MEJIA RIVADENEIRA JORGE ESTEBAN

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

LUGAR DE NACIMIENTO

ID. AGOSTO 1972

FEDERACIÓN NACIONAL DE REGISTROS CIVILES

REG. CIV. 021-0006 16162 H

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1972

[Firma]

FECHA DEL CEDULADO

0000001

EQUATORIANA***** V4343VAP22

SI TIPO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

MANUEL ANTONIO MEJIA

MARIA DE LOURDES RIVADENEIRA

QUITO 28/05/2003

28/05/2015

REN 0646345

[Firma]

FECHA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 28-ABRIL-2009



115-0111
NÚMERO

1706743645
CEDULA

MEJIA RIVADENEIRA JORGE ESTEBAN

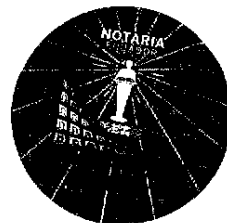
PICHINCHA
PROVINCIA
SENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

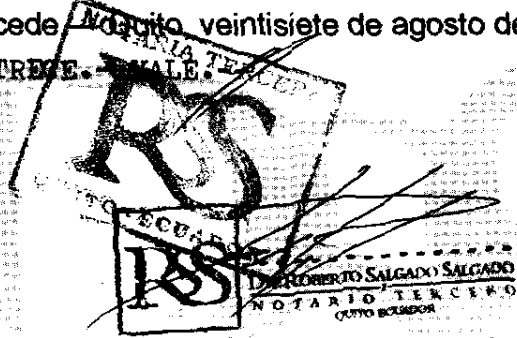


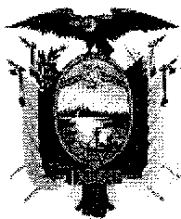


NOTARIA
TERCERA

RAZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.09.003328, de fecha 13 de agosto del dos mil nueve, emitida por la Superintendencia de Compañías de Quito, tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la compañía MULTITRABAJO.COM CIA. LTDA., celebrada el veintiocho de noviembre del dos mil, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la aprobación de la Transformación de Compañía Limitada a Compañía Limitada y Reforma de Estatutos de la Compañía MULTITRABAJO.COM CIA. LTDA., en los términos constantes de la copia que antecede. Quito, veintisiete de agosto del dos mil nueve.—

ENMENDADO: TRECE. MALE. TERCERO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



0000024

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.09. CERO CERO TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO, ENC.** de 13 de agosto del 2.009, bajo el número **2966** del Registro Mercantil, Tomo **140.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 284 del Registro Mercantil de veinte y seis de enero del año dos mil uno, a fs 255 vta., Tomo 132.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **TRANSFORMACIÓN** de la Compañía "**MULTITRABAJOS.COM CIA. LTDA.**" en una **SOCIEDAD ANÓNIMA "MULTITRABAJOS.COM S. A."**; Y, **ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS**, otorgada el 01 de junio del 2.009, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 783 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **32281.-** Quito, a once de septiembre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-